INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.

I. Introducción

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos adquiriendo importancia especial a partir de 1976, desde cuando las normas han intentado adecuar la contratación a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos de cada época y a su vez responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción.

Uno de los mayores avances normativos fue la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia, circunstancias estas que, debido a la tramitología del proceso de adjudicación, hacían muchos menos transparentes y menos eficiente el proceso y generando mayor corrupción y aumento de los costos de inversión en los proyectos del estado. Ante esta situación durante los años subsiguientes se presentaron diversos proyectos de Ley orientados a introducir medidas de agilidad y simplicidad y mayor rectitud en el manejo de los recursos.

Como resultado aparece la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

La Institución Universitaria de Barranquilla es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Que el Sistema General de Regalías – SGR se constituyó mediante el Acto Legislativo 005 de julio de 2011, con el objetivo de establecer mecanismos de equidad en la distribución de los recursos, promover el desarrollo y la competitividad y propiciar la restauración social y económica en las regiones donde se genera la exploración y la explotación de Recursos naturales.

Que el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Titulo 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal.

Que el gobierno expidió la Ley 1923 del 18 de julio de 2018, por medio del cual se regula lo previsto en el Parágrafo 5° del Artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. Asimismo, el Artículo 6 indica "Ejecución de los programas y proyectos. Los ejecutores de los programas y proyectos a los que se refiere esta ley, de naturaleza jurídica privada o pública, serán responsables por la correcta ejecución de los recursos asignados al respectivo programa o proyecto de inversión, y por el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR (…)". En la misma Ley, el Artículo 7 establece "Del giro y la ordenación del gasto. Las entidades designadas como ejecutoras de programas o proyectos de inversión de los recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (…).

Que el Ministerio de Educación Nacional - MEN y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, presentaron la convocatoria (pública, abierta y competitiva), con corte único, encaminada a conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de propuestas de proyectos enmarcadas en uno de los siguientes Mecanismos de Participación: i) propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales; o, ii) propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) o investigación creación, ejecutados por IES públicas, cuya necesidad se encuentra soportada en un documento estratégico institucional.

Que el proceso de Investigación e innovación de la Institución Universitaria de Barranquilla, tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación en los grupos de investigación a través del fomento de la cultura científica, la construcción de nuevo conocimiento y de producción científica en el camino de la apropiación social del conocimiento, que en virtud de lo anterior, participó en convocatorias publicadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en las cuales fue elegido como ente ejecutor de los proyectos, los cuales fueron presentados ante el Consejo Directivo de la institución para su aprobación.

Que la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla IUB, presentó en alianza con la Universidad del Magdalena y la Universidad Autónoma del Caribe el proyecto denominado: **"DESARROLLO DE UN SISTEMA INTELIGENTE MULTIPARAMÉTRICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PATRONES ASOCIADOS A DISFUNCIONES NEUROCOGNITIVAS EN JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** con código **BPIN 2020000100006**, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($2.930.484.800,0), de los cuales MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (1.999.433.630), corresponden al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTeI del Sistema General de Regalías – SGR y NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L ($931.051.170), corresponden a contrapartida del proyecto aprobado mediante Acuerdo Nº 089 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del CTeI el día 03 de abril de 2020, donde se designa como entidad ejecutora a la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, y autorizó vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2022-2023.

Que la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla IUB, presentó el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, con código **BPIN 2020000100316**, por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($1.235.451.726), de los cuales NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($999.841.390), corresponden al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTeI del Sistema General de Regalías – SGR y DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($235.610.336), corresponden a contrapartida del proyecto aprobado mediante Acuerdo Nº 100 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del CTeI el día 24 de noviembre de 2020, donde se designa como entidad ejecutora a la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, y autorizó vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2022-2023.

Que la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla IUB, presentó el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE AHORRO DE ELECTRICIDAD Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con código **BPIN 2021000100048**, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($2.663.232.448), de los cuales MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($1.999.997.728), corresponden al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTeI del Sistema General de Regalías – SGR y SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($663.234.720,00), corresponden a contrapartida del proyecto aprobado mediante Acuerdo Nº 010 del Órgano Colegiado de Administración y

Decisión OCAD del CTeI el día 03 de diciembre de 2021, donde se designa como entidad ejecutora a la Institución Universitaria ITSA, hoy Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, y autorizó vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023-2024.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 27 de julio de 2020, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General, aprueba la creación del capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria ITSA y la incorporación de los recursos del FCTEI del Sistema General de Regalías Bienio 2019-2020, la suma de: Mil Novecientos Ochenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos M/L **($1.982.159.854,00) del proyecto "DESARROLLO DE UN SISTEMA INTELIGENTE MULTIPARAMÉTRICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PATRONES ASOCIADOS A DISFUNCIONES NEUROCOGNITIVAS EN JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" CON CODIGO BPIN 2020000100006.**

Que mediante Acuerdo No. 034 del 15 de diciembre de 2020, este Consejo aprueba la creación de un subcapítulo del presupuesto de ingresos y gastos y la incorporación al presupuesto de ingresos, en un subcapítulo presupuestal dentro del Capítulo presupuestal independiente "Sistema General de Regalías" de la Institución Universitaria ITSA para el Bienio 2019-2020, comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 diciembre de 2020, sin situación de fondos, la suma de: Novecientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa Pesos M/L **($999.841.390,00)** correspondiente a los recursos FCTeI del SGR aprobado al proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" CON CODIGO BPIN 2020000100316.**

Que mediante Acuerdo No. 028 del 15 de diciembre de 2021, este Consejo aprueba la creación de un subcapítulo del presupuesto de ingresos y gastos y la incorporación al presupuesto de ingresos, en un subcapítulo presupuestal dentro del Capítulo presupuestal independiente "Sistema General de Regalías" de la Institución Universitaria ITSA para el Bienio 2021-2022, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 diciembre de 2022, sin situación de fondos, la suma de: Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veintiocho Pesos ML **($1.999.997.728,00)**, correspondiente a los recursos FCTeI del SGR aprobado al proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE AHORRO DE ELECTRICIDAD Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" CON CÓDIGO BPIN 2021000100048**.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 002 del 26 de enero de 2023, se incorporaron los saldos pendientes por ejecutar de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTeI del Sistema General de Regalías Bienio 2023 – 2024 al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.

Que una vez aprobados los proyectos por el Consejo Directivo, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para suplir las necesidades exigidas para la ejecución de los

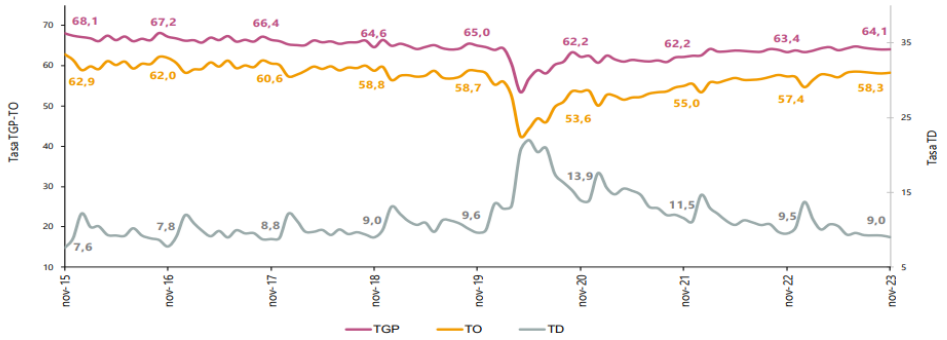
proyectos financiados por el Sistema General de Regalías, se requiere la contratación de un (1) profesional en: Administración de Empresas y/o área financiera con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con asuntos administrativos y financiero que garanticen el cumplimiento de los tiempos de entrega de informes, productos y evidencias de proyectos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80150000 política Comercial y Servicios	80161500 servicios de Apoyo Gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas

II. Análisis de Mercado

III. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL NOVIEMBRE DE 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)

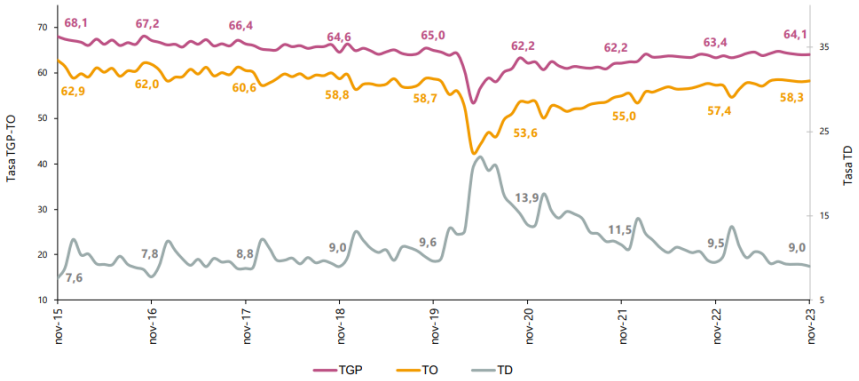


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquía y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS
TOTAL NACIONAL MENSUAL PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)

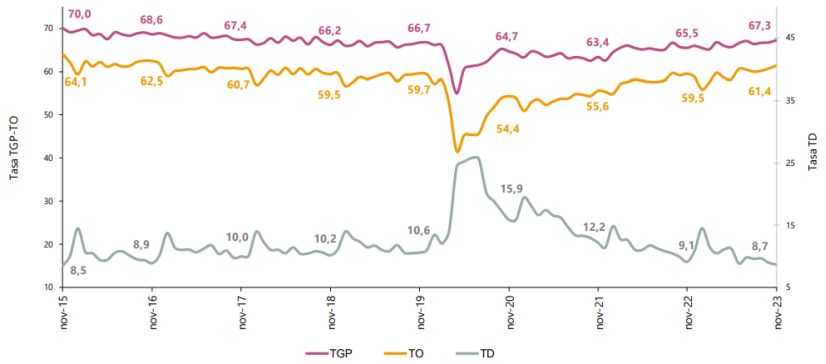


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)



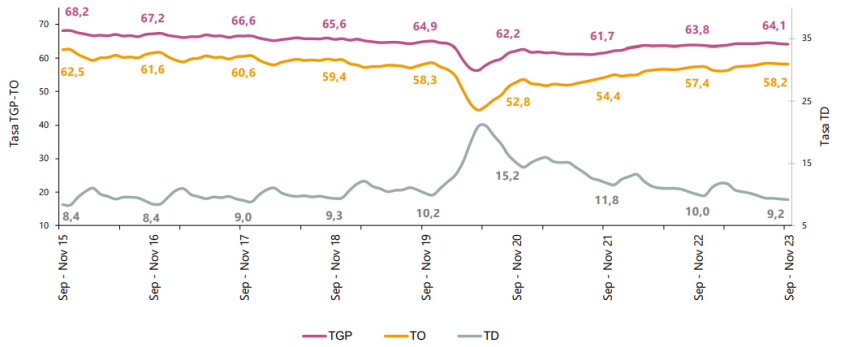
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)

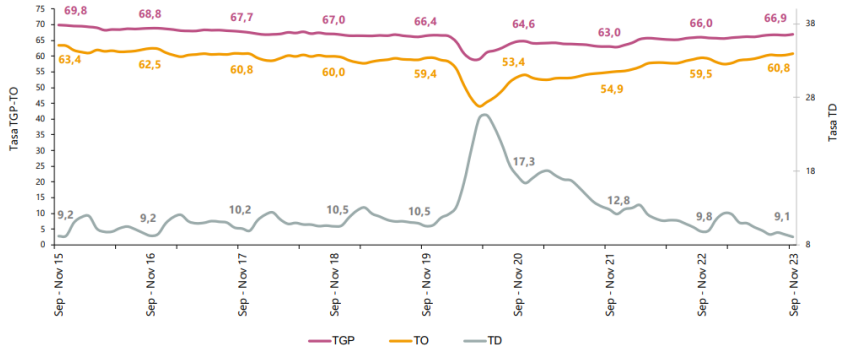


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)

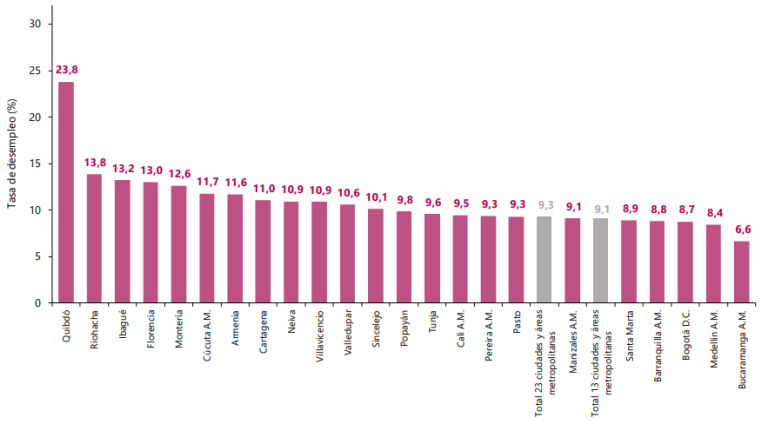


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN PARA EL TRIMESTRE MÓVIL SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2023

de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022



En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2023.pdf

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022)

En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,9	-11,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,5	2,6	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	8,2	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	9,0	9,1	-1,8	1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	11,5	2,1	-5,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,0	16,3	0,0	-0,4
J	División 61	Telecomunicaciones	5,6	9,4	-3,7	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	14,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	13,3	4,6	-0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,3	9,2	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,2	0,0	0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,2	7,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,7	-6,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,4	-3,9	-0,2	-0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	6,9	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	15,0	-0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	17,9	0,3	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-9,6	-11,2	0,2	1,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022)

En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,0	2,3	-1,4	-1,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,5	-2,0	0,1	-4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,1	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-0,7	-4,5	-4,4	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	6,4	4,1	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	0,7	1,7	-0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-4,1	-2,9	-0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,9	0,3	-0,6	-0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	3,8	-0,8	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	2,3	-2,4	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,8	3,8	1,9	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,1	-1,6	0,0	-5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	1,2	-2,1	-1,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	0,4	1,2	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,1	0,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	2,8	2,4	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,8	1,3	1,4	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	0,1	1,2	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022)

En octubre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023p / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	11,1	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	3,3	3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	7,5	4,1	--
J	División 58	Actividades de edición	10,1	9,7	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	0,1	4,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,7	8,6	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	17,3	16,6	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	11,3	0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,0	9,8	1,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,4	9,3	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	9,2	2,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	3,4	7,5	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,3	10,8	-1,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	3,0	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	4,6	4,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	9,9	4,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,1	7,3	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	10,7	4,9	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.[2]

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - octubre 2023p / enero - octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	1,5	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,5	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,9	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-6,4	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	15,2	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,8	10,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-8,3	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	0,9	15,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,6	2,5	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,1	2,4	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	4,9	12,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,9	-3,9	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	-2,8	12,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,6	2,7	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	5,2	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,7	15,7

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN LOS QUE SE DESIGNE COMO ENTIDAD EJECUTADORA A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2023.pdf

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar la Prestación de Servicios Profesionales de un (1) profesional en: Administración de Empresas y/o área financiera con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con asuntos administrativos y financiero que garanticen el cumplimiento de los tiempos de entrega de informes, productos y evidencias de proyectos.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERAL	VALOR DEL CONTRATO
TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS con experiencia demostrada y verificable de mínimo veinticuatro (24) meses en el ejercicio de su profesión.	1. Realizar acompañamiento a los coordinadores y equipo de trabajo en las actividades administrativas y financieras, con el fin de garantizar el cumplimiento de los entregables de acuerdo al cronograma establecido en los proyectos del SGR. 2. Apoyar en la elaboración de informes mensuales detallados de la ejecución presupuestal de los proyectos del SGR. 3. Apoyar en la ejecución administrativa y financiera propias de las actividades de los proyectos del SGR. 4. Mantener actualizada la información administrativa - financiera de los proyectos del SGR. 5. Gestionar la expedición de documentos presupuestales de los proyectos del SGR. 6. Revisar y consolidar la documentación requerida de las cuentas de cobros asociadas a los proyectos del SGR. 7. Monitoreo y seguimiento a la disponibilidad de los recursos financieros de los proyectos del SGR. 8. Suministrar la información financiera y presupuestal para reporte mensual en el aplicativo GESPROY. 9. Suministrar los soportes presupuestales necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el cronograma de los proyectos del SGR. 10. Realizar informes mensuales detallados de la ejecución presupuestal y financiera de los proyectos. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor. 12. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 13. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 14. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. 15. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 16. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.	$10.783.161

	17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.	

IV. Estudio de la Oferta

De acuerdo a la información consultada en el portal semana publicado el 29 de diciembre 2023 informan:

Este 29 de diciembre, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística reportó la tasa de desempleo que se registró en Colombia durante el mes de noviembre. Para este mes, la cifra quedó en 9 % lo que ratificó una vez más la tendencia a la baja que evidencia este indicador y que ya completa 6 meses consecutivos.

La baja frente al mes de octubre fue del 0,2 %, teniendo en cuenta que para ese período el desempleo quedó en 9,2 %. La diferencia más marcada es la que se evidencia al hacer la comparación con el mes de noviembre de 2022, pues se redujo cerca de un 0,5 % aclarando que para esa época el desempleo se ubicaba sobre un 9,5 %.

Por su parte, la tasa global de participación fue de un 64,1 % y la tasa de ocupación quedó en 58,3 %. La tasa de subocupación, que es otra de las que mide el desempleo, quedó en 8,1 %. Todos los indicadores presentaron un repunte este mes.

De acuerdo con el informe revelado por la entidad, los hombres son el grupo poblacional que menos padecen el desempleo, pues solo el 7,4 % de estos se encuentran desocupados. Por su parte, la cifra es más alta en mujeres, que registran un 11,1 % de desocupación. La diferencia entre ambos es del 3,7 %.

Sin embargo, cabe aclarar que la brecha entre hombres y mujeres ha demostrado una reducción sustancial durante los últimos años, pues para noviembre de 2022 esta diferencia era mucho mayor, del 4,5 %. Para el año 2021 fue del 5,8 % y para el año de la pandemia, 2020, se acrecentó aún más, registrando un 8,2 %.

https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/desempleo-volvio-a-bajar-y-quedo-en-90-en-noviembre-completa-seis-meses-consecutivos-cayendo/202331/

V. Estudio de la Demanda

Número de Proceso	**G-019-2023**
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestar sus servicios profesionales como contador público, en el procesamiento de la información financiera, elaboración de los estados financieros e informes
Detalle del objeto a contratar	Prestar sus servicios profesionales como contador público, en el procesamiento de la información financiera, elaboración de los estados financieros e informes para presentar a la junta directiva de la ESE y los respectivos entes de control (contaduría general de la nación, contraloría, secretaria de salud, Supersalud, entre otros) de acuerdo al plan general de la contabilidad pública y demás normas concordantes emitidas por la contaduría pública, para los periodos establecidos contractualmente.
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($33.500.000). Los pagos en este contrato se harán de la siguiente forma: La E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, pagará el valor del

	contrato de la siguiente manera: DIEZ (10) PAGOS iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESO ($3.350.000), cada uno
Nombre o razón social del contratista	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS “COOPLABORAL CTA
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	CDP No. 20230036
Vigencia de los contratos	Nueve meses y veintiocho días
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

Número de Proceso	**PS 848-2023**
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales en la Institución Universitaria de Barranquilla IUB.
Detalle del objeto a contratar	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de los procesos administrativos financieros asociados a los proyectos de ciencia tecnología en innovación financiados con los recursos del FCTEI del sistema general de regalías, en los que se designe como entidad ejecutora a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB..
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($10.783.161). Tres (3) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.594.387). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
Nombre o razón social del contratista	YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	CDP No. 2623
Vigencia de los contratos	4 Meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

Número de Proceso	**PS 848-2023**
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales en la Institución Universitaria de Barranquilla IUB.

Detalle del objeto a contratar	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de los procesos administrativos financieros asociados a los proyectos de ciencia tecnología en innovación financiados con los recursos del FCTEI del sistema general de regalías, en los que se designe como entidad ejecutora a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB..
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($10.783.161). Tres (3) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.594.387). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
Nombre o razón social del contratista	YADIRA ESTHER CALDERON MANJARRES
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	CDP No. 2623
Vigencia de los contratos	4 Meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 2723

VII. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo 2024 contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

VIII. VALOR DEL CONTRATO

DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($10.783.161).

IX. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera: Tres (03) pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOEVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.594.387). Todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).

X. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, de igual forma el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y/o en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el supervisor

XI. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.

XII. RIESGOS DEL PROCESO

Ver tabla anexa al estudio previo.

XIII. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No aplica para la presente contratación.

XIV. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Institución Universitaria de Barranquilla, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en áreas relacionadas con la Administración, Ingeniería y Licenciatura, las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará al Coordinador Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión.

Elaboró: Y Calderón
Revisó: D. Orozco
Aprobó: K. Abuita